



veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

á pública subasta, y conreduxia; de que entexada  
esta Ciudad como tambien del pedim<sup>to</sup> de oposicion  
dado en el Tribunal del S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> por el citado xpo<sup>l</sup>  
sanz, mandado pasar á ella por Auto de su xia,  
conferenciado sobre ello largam<sup>te</sup>. Acordo no haber  
lugar á la pretension del citado Pedro Manx Montañ-  
oz, por ser opuesta á dño, y legales disposiciones, y que  
desde luego subista el ultimo remate en los terminos,  
y con las condiciones con que ha sido celebrado: y por dho  
S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> entendido Mando: se dedurca testim<sup>to</sup> de este  
Acuerdo, y se lleve á su jurgado para dar la provi-  
dencia que le correspondia.

Vino de Ta-  
lunas.

*[Handwritten signature]*

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado  
por Antonio Caro vecino de esta Ciu.<sup>d</sup> por el que solici-  
ta abastecer á este Publico de vino de mejor calidad q.  
el del Abasto comun del Reyno, y Moratalia en  
tres talleres, uno en el Barrio, y dos en esta Ciu.<sup>d</sup> vaxo  
diferentes condiciones, de quantos mas en arumbre se  
como se ha rematado el vino comun; de q.<sup>d</sup> entexada  
esta Ciu.<sup>d</sup> Acordo su admision, y que se saque á conre-  
duxia por el term.<sup>o</sup> del dño, y se remate el día que el  
S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> se sirba señalar.

